



INFORME ANUAL
SOBRE REMUNERACIONES
DE LOS CONSEJEROS
DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
COTIZADAS

2012

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento con lo indicado en su carta de fecha 28 de diciembre de 2011, se genera el presente "pdf." que recoge los nuevos contenidos de información establecidos en el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

INFORME ANUAL SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

La política de retribución de los miembros del Consejo de Administración es pública y se encuentra determinada en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, la retribución conjunta de los Consejeros puede alcanzar el diez por ciento (10%) de los beneficios líquidos del ejercicio, que resulten una vez hecha la provisión para el pago de impuestos y efectuadas las deducciones de legal aplicación, salvo que el propio Consejo prevea una cantidad menor.

En los últimos años, la retribución percibida por los Consejeros ha oscilado entre el tres (3%) y en torno a un cinco (5%) por ciento de los beneficios líquidos del ejercicio, siendo en todo caso, un porcentaje considerablemente inferior a la retribución máxima establecida en el artículo 12 de los Estatutos Sociales.

En el ejercicio 2012, el Consejo de Administración de ELECNOR, S.A. ha percibido en concepto de retribución, la cantidad total de 3.616,2 miles de euros (incluida su pertenencia a otros Consejos de Administración del Grupo). Dicho importe es repartido de forma proporcional entre todos los Consejeros.

La retribución de los Consejeros Ejecutivos aparece recogida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Por consiguiente, el importe total que ha percibido el Consejo de Administración de ELECNOR, S.A. (Consejeros Ejecutivos, Consejeros Externos Dominicales y Consejero Independiente) en el ejercicio 2012 ha sido de 7.859,4 miles de euros, lo cual representa el 8,97% del Beneficio atribuido a la Sociedad Dominante.

La Sociedad prevé llevar a cabo en los próximos años una política retributiva acorde a la aplicada hasta la fecha, de forma que la remuneración conjunta de los Consejeros se actualice en consonancia con los resultados y la marcha de la sociedad.